



Universidad de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades
Departamento de Lingüística
Área de Idiomas Instrumentales

Reglamento interno

Las propuestas que se consignan a continuación son resultado de una reunión realizada el día 19 de mayo de 2022 en la que participaron las y los siguientes docentes:

- Nadia Agapova
- Nadia Arnoldi
- Álvaro Calfucoy
- Felipe Hasler
- Moisès Llopis
- Francisco Nazareth
- Javiera Quiroga
- Carolina Ruíz
- Cristina Segura
- Natalia Tranchino

1. El Departamento ofrece diversos idiomas en modalidad instrumental a las carreras de la facultad que así lo estipulan en sus programas de estudio.
2. La duración de cada curso (niveles 1, 2, 3 y 4) es de 4 semestres y la asistencia es obligatoria (50%). Dicho porcentaje de asistencia responde a criterios extraordinarios dada la situación de excepcionalidad social que vive el país y será reevaluado en el segundo semestre del presente año.
3. Cabe mencionar que los y las estudiantes deben portar sus materiales de clases como parte del curso y ponerse al día en las materias y tareas cada vez que falten a clases. Se hace hincapié en la puntualidad para asistir a clases, puesto que el retraso interrumpe las actividades y además se pierden contenidos. Se pasará la lista los primeros 15 minutos de la clase y los y las estudiantes que lleguen con posterioridad quedarán ausentes.

Asimismo, los y las estudiantes deben revisar constantemente los medios de comunicación electrónicos que tengan con el o la docente con el propósito de mantenerse al tanto de cualquier cambio de horario, actividades etc.

4. La asistencia y el desarrollo de los cursos de idiomas instrumentales no se verán afectados por posibles periodos de paralización temporal de la Facultad de Filosofía y Humanidades o de otras facultades, dado que los cursos de idiomas cuentan con estudiantes de otras facultades, centros e institutos de la Universidad, además de estudiantes libres y externos. Sin embargo, sí se interrumpirán ante posibles periodos de paralización temporal de la Universidad de Chile, o de carácter nacional.
5. Independientemente de su nivel, cada estudiante debe inscribirse al nivel 1 del idioma que quieran estudiar e indicar al/a la docente su intención de rendir un examen de nivelación. De este modo, éstos tendrán la posibilidad de aprobar cada nivel si sus calificaciones lo ameritan. La nota mínima de aprobación para cada una de las pruebas es de **6,0**.
6. La rendición del examen de nivelación está sujeta a todas las condicionantes que se detallan a continuación: a) la inscripción del alumno en el ramo elegido; b) la asistencia al primer mes de clases previo al examen; c) recomendación del o de la docente para rendir el examen, y; d) certificado de institución pertinente que avale el nivel de habilidades lingüísticas del/de la estudiante.
7. El examen de nivelación se rendirá la última semana de abril. Una fecha para evaluar niveles 1 y 2 y otra para evaluar niveles 3 y 4. La nota que los y las estudiantes obtengan en cada uno de los exámenes será la nota de aprobación de la asignatura en cada nivel. Dichas notas serán enviadas a la coordinación de la Unidad, que deberá ingresarlas en el expediente de cada estudiante, de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Estudios.
8. Para cursar los niveles 2, 3 y 4 es obligatorio que el o la estudiante cuente con una calificación mínima de 4.0 en el nivel inmediatamente anterior al que desea matricular. Por tanto, no es posible la matrícula en niveles superiores al nivel 1 sin la superación del nivel o de los niveles anteriores, ya sea en el curso regular o tras rendir examen de nivelación.
9. **No existirá eximición** de exámenes finales en los cursos de idiomas instrumentales.
10. El porcentaje mínimo para obtener nota **4,0** tanto en las pruebas parciales como en los exámenes finales de año será de **60%**.
11. De acuerdo al reglamento de la Universidad, las calificaciones se organizan según el siguiente baremo: 60% notas parciales; 40% examen final.
12. Los y las estudiantes que se ausenten a controles, presentaciones o exámenes previamente calendarizados deberán presentar certificado médico dentro del mes en curso. De no ser así obtendrán la nota mínima en la evaluación correspondiente.